

## RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-08/2022

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-01/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA, EN CONTRA DEL C. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA**

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-01/2022**, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, de conformidad con lo siguiente:

### GLOSARIO

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

**La Comisión:** La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

**Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

**Ley de Medios:** Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

**Oficialía Electoral:** Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

**SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

## 1. HECHOS RELEVANTES.

**1.1. Escrito de queja.** El cuatro de enero del año en curso, la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, presentó denuncia en contra del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como actos anticipados de campaña.

**1.2. Radicación.** Mediante Acuerdo del cinco de enero de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-01/2022.

**1.3. Requerimiento y reserva.** En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente y se practiquen las diligencias de investigación que se estimen pertinentes.

**1.4. Medidas cautelares.** El catorce de enero del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la resolución por la que se determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

**1.5. Admisión y emplazamiento.** El siete de febrero del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento

sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

**1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos.** El doce de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

**1.7. Turno a La Comisión.** El catorce de febrero de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

## **2. COMPETENCIA.**

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

**2.1. Constitución Local.** El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

**2.2. Ley Electoral.** El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en la fracción I, del artículo 301<sup>1</sup>; así como en la fracción III, del artículo 304<sup>2</sup>, de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I y III<sup>3</sup>, de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

### **3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.**

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346<sup>4</sup> de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

**3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*.** El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

**3.2. Materia electoral.** Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de la comisión de supuestas conductas, las cuales, a juicio de la denunciante, son constitutivas de infracciones a la normativa electoral.

---

<sup>1</sup> **Artículo 301.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

<sup>2</sup> **Artículo 304.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado: (...) III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

<sup>3</sup> **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (...) III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

<sup>4</sup> **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

**3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios.** La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

**3.4. Reparabilidad.** El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas, y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

#### **4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.**

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343<sup>5</sup>, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.5. de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

**4.1. Presentación por escrito.** La denuncia se interpuso mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del *IETAM*.

**4.2. Nombre de la quejosa con firma autógrafa.** El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por la promovente.

**4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.** En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

**4.4. Documentos para acreditar la personería.** Se acredita la personalidad de la denunciante, toda vez que comparece por su propio derecho.

---

<sup>5</sup> **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

**4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados.** Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

**4.6. Ofrecimiento de pruebas.** En los escritos de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexa fotografías y ligas de internet.

## **5. HECHOS DENUNCIADOS.**

La denunciante, en su escrito respectivo, señala que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, a quien le atribuye el carácter de “candidato declarado para contender por la gubernatura del Estado de Tamaulipas”, busca de manera estratégica y sistemática promocionar su persona para influir en el proceso electoral que está en marcha, utilizando su imagen como Presidente Municipal.

En ese sentido, expone que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, de manera reiterada ha estado publicando y difundiendo diversas actividades en sus redes sociales personales, no obstante que, a su juicio, existe una prohibición de llevar a cabo inauguraciones de obra por estar en curso un proceso electoral.

Por otro lado, señala que el referido funcionario ha estado realizando una gira proselitista por todo el Estado, utilizando recursos municipales para promocionar su imagen.

En ese contexto, con el propósito de probar sus afirmaciones, agregó a su escrito de denuncia las siguientes ligas electrónicas:

1. <https://eldiariomx.com/2021/06/26/chucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/>

2. <https://todonoticiasmx.com/politica/chucho-nader-quiere-ser-gobernador/>
3. <https://www.elmanana.com/destapan-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405>
4. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chucho-nader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html>
5. <https://twitter.com/ChuchoNader>
6. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1474160684124368897>
7. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1472307475592486918>
8. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1471580884142739457>
9. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469429883898146823>
10. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469136267757735939>
11. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468326080738123781>
12. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468310816093089807>
13. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468275789980385282>
14. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468065161579679748>
15. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1467355495820406786>
16. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466960754800685061>
17. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466863687281561604>
18. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1465546209662312456>
19. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464464352417832964>
20. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464296002832142340>
21. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464030147066187786>
22. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1463883551372451849>
23. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461557832839569411>
24. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084551283945477>
25. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084098987012100>
26. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460753439726702599>
27. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460729683562143752>
28. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460721468896169986>
29. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460674440547774474>
30. <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100>

## **6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.**

### **6.1. C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.**

El denunciado no formuló excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

## **7. PRUEBAS.**

### **7.1. Pruebas ofrecidas por la denunciante.**

7.1.1. Imágenes y ligas electrónicas.

7.1.2. Presunciones legales y humanas.

7.1.3. Instrumental de actuaciones.

## 7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.

El denunciado no ofreció pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

## 7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Acta Circunstanciada número OE/672/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

### -----HECHOS:-----

--- Siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador "Google Chrome" la siguiente liga electrónica: <https://eldiariomx.com/2021/06/26/chucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/>, insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente imagen: -----



--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a un periódico digital que lleva por nombre "EL DIARIO" donde además dice que es fundado el 28 de enero de 1955, en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título "**Chucho**" Nader también quiere ser gobernador; "El Truco" tiene rival" de fecha **26, junio 2021**, donde dice que se tiene un tiempo estimado de lectura de aproximadamente dos minutos, y se entiende que es redactada por Rogelio Rodríguez Mendoza, nota que transcribo literalmente a continuación.-----

*El alcalde de Tampico, Jesús Nader, se "destapó" también como aspirante a la gubernatura de Tamaulipas. De esa manera, César, "El Truco" Verástegui Ostos, ya tiene competencia en la disputa por la estafeta del PAN para suceder en el cargo a Francisco García Cabeza de Vaca.*

*"Yo quiero decirles algo: Tampico, Tampico va a seguir sonando y va a sonar más en todo Tamaulipas, y va a sonar también nivel nacional porque Tampico el día de hoy es una de las ciudades que brilla, brilla por su trabajo, brilla por sus resultados, brilla por su entrega" dijo durante un acto público en el que entregó equipo para el rubro de servicios públicos en lo que para muchos fue un anuncio cifrado de que irá en busca de la candidatura del PAN.*

*Y siguió: "Por ello yo quiero decirles que vamos a seguir sonando, vamos a seguir sonando cada vez más fuerte, eso tómenlo muy en cuenta. Aquí estamos para seguir trabajando, y por ello el día de hoy sé que cuento con todos ustedes, por eso el día de hoy Tampico suena, suena fuerte y vamos a seguir sonando en todo Tamaulipas y en todos los rincones de Tamaulipas porque Tampico es una ciudad modelo, una ciudad de ejemplo el día de hoy, ejemplo de su gente, de gente con mucha actitud, gente que se la rifa todos los días, por ello créanme que esta ciudad sigue sonando y va a seguir otra vez, si Dios quiere, porque aquí estamos bien puestos los tampiqueños para sacar la casta".*

Nader se dijo contento y pidió el apoyo de los tampiqueños "para seguir transformando el día de hoy esta ciudad, una ciudad moderna, una ciudad que se reinventa todos los días, una ciudad de Progreso, una ciudad que no se raja, una ciudad que va siempre adelante, una ciudad que no tiene obstáculos, que todos nosotros hemos sido un gran equipo, un gran equipo de trabajo".

Desde hace varios meses Nader figura entre media docena de panistas que se perfilan como los posibles candidatos del PAN para competir por la gubernatura del estado, en junio del 2022.

Su pronunciamiento se da apenas a unas horas de que, durante un evento del DIF estatal en Villa de Casas, el gobernador, Francisco García Cabeza de Vaca, exaltó la labor que realiza el secretario general de Gobierno, César Verástegui Ostos, en lo que fue interpretado como un "destape" como candidato del partido blanquiazul por la gubernatura de Tamaulipas.

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 1** del presente instrumento.

--- Enseguida, al ingresar a la liga electrónica 2. <https://todonoticias.mx/politica/chucho-nader-quiere-ser-gobernador/>, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre "**TODO NOTICIAS.MX, LA NOTICIA EN UN CLIC**" donde según se advierte es sección política, en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título "**Chucho** Nader quiere ser gobernador" de fecha **septiembre 30 de 2019**, y se entiende que es redactada por Alan Morales/Todo Noticias, nota que transcribo literalmente a continuación. -----

*Alan Morales/TodoNoticias*

*Tampico, Tamaulipas. - El Presidente Municipal de Tampico, Jesus Nader, busca obtener la candidatura a la gubernatura del Partido Acción Nacional (PAN) pese a no tener el consentimiento de la dirigencia estatal.*

*Así quedó en evidencia tras la publicación de una encuesta del Instituto de Investigación Pública del Noreste, que asegura que casi un 90 por ciento de la población, aprueba su administración, de hecho, las cifras son positivas en todos los rubros; ordenamiento territorial, limpieza pública y el servicio de recolección de basura en este municipio. Colaboradores cercanos al Alcalde, confirmaron que el edil tienen la intención de buscar la candidatura «por su propia cuenta» aún y cuando Acción Nacional no ha fijado una línea o dado la posibilidad a sus diferentes actores con este propósito.*

*De hecho, los colaboradores de «Chucho» Nader, aseguran que la intención de está encuesta no es alcanzar la reelección a su actual cargo público, sino, para buscar la sucesión de Francisco Garcia Cabeza de Vaca.*

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 2** de la presente acta circunstanciada. -----

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica 3. <https://www.elmanana.com/destapan-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405>, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre "**EL MAÑANA**", en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título "**Destapan en la CMIC a 'Chucho' Nader para la gubernatura**" de fecha **18 de octubre de 2021-02:12 pm**, y se entiende que es redactada por Erick Huerta, nota que transcribo literalmente a continuación. -----

**Señalan constructores que en los últimos tres años de su administración el alcalde se distinguió por la transparencia y honestidad.**

*Tampico, Tam. - Conscientes de que la ciudad de Tampico ha vivido una verdadera transformación en todos los aspectos y*

*que la presente administración es catalogada como la mejor calificada en el país, miembros de la Cámara Mexicana de la*

*Industria de la Construcción respaldaron el proyecto político del alcalde Jesús Nader Nasrallah para contender a la gubernatura (tags/gubernatura/27777) en el próximo proceso electoral.*

*Durante un evento realizado en la sede de la CMIC zona sur, integrantes se postularon a favor de contar con un gobernador*

*de la zona conurbada, dejando en claro que la mejor propuesta sería Nader Nasrallah.*

*El constructor Juan García, al hacer uso de la palabra externó el apoyo para que ahora Tamaulipas tenga un gobernador tampiqueño, resaltando que el trabajo que se ha hecho en la pasada administración y en la presente, ha llevado a la ciudad a otros niveles de calidad de vida.*

*Cámaras empresariales y de industriales se sumarían al proyecto político, pues aseguró que en Tampico se demostró la capacidad para gobernar y seguramente se hará lo propio en Tamaulipas.*

*Por su parte el coordinador de la CMIC en la zona sur del estado Gerardo Holguín Pérez, señaló que, "la gente está muy contenta con el desarrollo, y hay que decirlo con todas las letras, con el desarrollo que tiene Tampico, o sea, los compañeros ven todas las cosas buenas que suceden en Tampico".*

*Recordó que la ciudad de Tampico está en los primeros lugares en diversos rubros, "por eso hay que reconocérselo y aplaudírsele... Sólo basta con salir a las calles e irnos a otra ciudad a darnos cuenta que, pues es cierto, que estamos viviendo en una ciudad en donde la administración municipal está haciendo muy bien las cosas". Por último, el líder de la cámara de constructores refirió que el organismo no tiene una filiación partidista, "pero ya vieron que aquí se le alaba al Presidente municipal lo que está haciendo por la ciudad"*

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 3** del presente documento.-----

--- De igual manera, al ingresar a la liga electrónica 4. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chucho-nader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html>, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre "**EL HERALDO DE MÉXICO**", en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título "**Jesús "Chucho" Nader arranca gira por Tamaulipas**" de fecha **18 de octubre de 2021**, sin que se muestre nombre de la persona que redacta la nota, la cual, transcribo literalmente a continuación.-----

#### **En Reynosa promueve atractivos turísticos de Tampico.**

*Con la finalidad de promover los atractivos turísticos de Tampico y las ventajas competitivas que ofrece la ciudad para el desarrollo de proyectos de inversión, el Presidente municipal Chucho Nader efectuó una gira de promoción en la ciudad de Reynosa, donde sostuvo un encuentro con socios de la Cámara Nacional de Comercio de aquella ciudad fronteriza.*

*El jefe edilicio detalló a los empresarios, las acciones más relevantes llevadas a cabo por su administración para cambiar la imagen de la ciudad y ofrecer mejores servicios e infraestructura urbana, así como la ejecución de los grandes proyectos de transformación que en materia turística se han desarrollado con el apoyo del Gobierno de Estado.*

*"Con el apoyo del Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca, llevamos a cabo la terminación del Mercado Municipal, que es hoy uno de los más modernos y funcionales de México y América Latina; esto nos ha permitido darle mayor dinamismo al sector comercial y generar nuevos espacios para el desarrollo turístico", precisó.*

*Chucho Nader explicó que la inversión de 450 millones de pesos destinadas al nuevo desarrollo turístico de la Laguna del Carpintero, generó una renovada infraestructura recreativa que hoy compite con las mejores del país.*

*"Contamos con un recinto ferial y un pabellón ganadero de los mejores de México; y ello nos permitirá la realización de ferias y exposiciones todos los meses del año; además la nueva infraestructura construida en la periferia de la Laguna del Carpintero consolida la vocación turística de nuestra ciudad y atrae el interés de inversionistas para el desarrollo de nuevos proyectos", señaló.*

*El mandatario porteño expuso además las acciones efectuadas en materia de limpieza, servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura urbana y bienestar social.*

*Resaltó la alianza que su gobierno ha establecido con organismos camarales, grupos empresariales, gremios sindicales y con la sociedad civil organizada para avanzar unidos hacia la transformación de la ciudad.*

*"Sumar el talento, iniciativa y capacidad de los diferentes sectores, es esencial para construir un municipio donde haya mayores oportunidades para todos", enfatizó.*

*A la reunión asistieron, el Presidente de Canaco Reynosa, Roberto Cruz Hernández; el Diputado local, Mon Marón; Abraham Rodríguez Padrón de la Fecanaco; Omar Elizondo García, Presidente de la Asociación de Hoteles de Reynosa; Rodolfo López Prado, Marco Mariño Leal; Gildardo López Hinojosa, Omar Guzmán Salas; y Advento Sosa Garza, entre otros socios camarales.*

*Por último, el Alcalde porteño, dio a conocer que continuará sosteniendo reuniones con los sectores empresariales, productivos y sociales de Reynosa y de la zona fronteriza, a fin de posicionar a la ciudad como un atractivo destino turístico.*

*Mgm*

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 4** del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo 5. <https://twitter.com/ChuchoNader>, direccionándome a un perfil de usuario de Twitter, de nombre "**Chucho Nader**", @ChuchoNader donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas "**#UNIDOS BRILLAMOS MÁS**" "**Tampico**", así como un escudo y debajo de este dice "**Gobierno Municipal 2021-2024**". Y la información siguiente: "**100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 6.170 Seguidores**". Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta como **anexo 5** del presente instrumento.-----

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 6: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1474160684124368897>, al dar clic sobre el hipervínculo este me dirige a una publicación de Twitter de fecha **23 de diciembre de 2021, a las 5:31 p.m.** del usuario, "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con las referencias siguientes: "**Arrancamos trabajos de pavimentación de concreto hidráulico de la calle Morelos en la Col. Obrera, con una inversión de casi 3 MDP. Esta obra contempla banquetas, guarniciones y reposición de red hidrosanitaria, en respuesta a nuestro compromiso con los vecinos de esta colonia.**", seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 6** del presente instrumento. -----

--- Dicha publicación cuenta con **11 retweets** y **31 me gusta**.-----

--- Acto continuo, ingresé al hipervínculo 7: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1472307475592486918>, el cual me direcciona a la red social Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, con las referencias siguientes: "**Hoy realizamos una jornada #DiciendoYHaciendo en las colonias Tanco, Loma Bonita y Naranja, en donde se realizaron labores de chapoleo, recolección de basura y reparación de luminarias, entre otras acciones para mejorar la calidad de vida en este sector. #UnidosBrillamosMás**". En dicha publicación también se encuentran 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes y las cuales se encuentran como **anexo 7** de la presente acta circunstanciada. -----

--- En la publicación descrita se observan **8 retweets** y **27 me gusta**.-----

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 8: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1471580884142739457>, la cual muestra una publicación realizada con fecha **16 de diciembre de 2021 a las 2:39 p.m.** por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, en la plataforma de Twitter, en donde se aprecia el siguiente texto: "**Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donald Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.**", seguido de 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales se aprecian en el **anexo 8** del presente instrumento. Dicha publicación cuenta con **10 retweets** y **31 me gusta**. --

--- Para continuar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, accedí a la liga electrónica 9: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469429883898146823>, la cual muestra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha **16 de diciembre de 2021 a las 2:39 p.m.** en la plataforma de Twitter, en donde se aprecia el siguiente texto: "**Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donald Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.**", seguido de 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales se encuentran en el **anexo 9** del presente instrumento. Dicha publicación cuenta con **10 retweets** y **31 me gusta**.-----

--- Asimismo, al ingresar al hipervínculo 10: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469136267757735939>, este me dirige a la plataforma de la red social Twitter en donde se encuentra una publicación realizada con fecha **09 de diciembre de 2021 a las 8:45 p.m.**, por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con las referencias siguientes: "**Esta tarde en #Altamira me reuní con agricultores de la zona sur de #Tamaulipas con quienes platicué de avances que hemos tenido en #Tampico y las ventajas competitivas de zona conurbada**", seguido de 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales se encuentran en el **anexo 10** de la presente acta circunstanciada. Dicha publicación cuenta con **11 retweets** y **37 me gusta**.-----

--- Acto seguido, procedí a ingresar a la liga electrónica 11: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468326080738123781>, este me dirige a la plataforma de la red social Twitter en donde se encuentra una publicación realizada con fecha **07 de diciembre de 2021 a las 3:06 p.m.**, por el mismo usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con las referencias siguientes: "**En mi gira por Nuevo Laredo saludé a mi amigo Luis Eduardo Martínez, Secretario General del Sindicato de <maquiladoras, a quien invité a visitar #Tampico. #Tamaulipas**", seguido de una fotografía en donde se aprecian dos personas del sexo masculino, de tez blanca posando hacia la cámara frente a un recuadro en donde se observa la leyenda "**SINDICATO LOCAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN NUEVO LAREDO, TAM.**" Dicha publicación cuenta con **16 retweets** y **44 me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 11** al presente documento.-----

--- Enseguida ingresé a la liga electrónica 12: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468310816093089807>, mismo que me dirige a la red social Twitter en donde se observa una publicación realizada con fecha **07 de diciembre de 2021 a las 2:05 p.m.**, en la cual se lee lo siguiente: "**Esta tarde recibí la invitación de destacados miembros de la sociedad civil de #NuevoLaredo, con quienes compartí las bondades turísticas y económicas de nuestra ciudad. Esperamos verlos pronto en #Tampico. #Tamaulipas**". Seguido de 4 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **12 retweets** y **31 me gusta**; de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 12** del presente documento.-----

--- Accedí al hipervínculo 13: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468275789980385282>, el cual me direcciona a la plataforma de Twitter en donde se encuentra una publicación realizada con fecha **7 de diciembre de 2021 a las 11:46 am** por el mismo usuario "**Chucho Nader**" @Chuchonader, la cual contiene el siguiente texto: "**De gira por #Tamaulipas me reuní con un grupo de agentes aduanales de Nuevo Laredo a quienes expuse las ventajas competitivas y turísticas de #Tampico.**"; así como 3 fotografías mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes y las cuales se encuentran en el **anexo 13** de la presente acta circunstanciada. Dicha publicación cuenta con **17 retweets** y **29 me gusta**.

--- Al ingresar a la liga electrónica número 14: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468065161579679748>, esta me dirige a la misma red social de Twitter en donde el usuario "**Chucho Nader**" @Chuchonader, publica con fecha **6 de diciembre de 2021 a las 9:49 pm** así como el siguiente texto: "**Esta tarde me reuní con jóvenes emprendedores y sociedad civil de Nuevo Laredo, #Tamaulipas, a quienes hablé de las bondades para desarrollar proyectos en #Tampico y de los atractivos turísticos de nuestro puerto.**"; así como 2 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **21 retweets** y **46 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 14** al presente documento. -----

--- Enseguida, procedí a teclear la liga electrónica número 15: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1467355495820406786> en el buscador web, la cual me dirige a la plataforma de la red social de Twitter en donde se observa una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @Chuchonader, realizada con fecha **4 de diciembre de 2021 a las 10:49 pm** y la cual contiene el siguiente texto: "**Me reuní con mis amigos de la Asociación Ganadera Local de Aldama, #Tamaulipas. Platicamos del auge turístico que está viviendo #Tampico y del nuevo recinto ganadero en el Parque Laguna del Carpintero que hemos construido con el apoyo del Gobernador @fgcabezadevaca.**"; así como 3 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **14 retweets** y **44 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 15** a la presente acta circunstanciada. -----

--- Acto seguido, accedí a la liga electrónica 16: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466960754800685061>, la cual me direccionó a la red social Twitter en donde el usuario "**Chucho Nader**" @Chuchonader, realizó una publicación con fecha **3 de diciembre de 2021 a las 8:41 pm** y la cual contiene el siguiente texto: "**Hoy me reuní con un grupo de amigos profesionistas y productores locales de San Fernando, a quienes les platiqué la estrategia turística de #Tampico y los invité a visitarnos. #Tamaulipas**"; así como una fotografía en donde se observa un grupo de personas de diferentes características y vestimentas, en un recinto de color blanco posando hacia la cámara. Dicha publicación cuenta con **12 retweets**, **1 citar retweet** y **37 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 16** al presente documento. -----

--- Para continuar, al teclear la liga electrónica 17: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466863687281561604>, esta me enlaza a la red social de Twitter en donde el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader realizó una publicación con fecha **3 de diciembre de 2021 a las 2:15 pm** y en la cual se lee lo siguiente: "**En compañía de los Diputados @Rosa\_mglz y @MnonMaron, acudí a la reunión de la CANACO San Fernando, a quienes agradezco la invitación a platicar sobre el impulso que hemos dado a #Tampico como destino turístico. Los invitamos a conocer el nuevo rostro de nuestra ciudad.**"; seguido de 3 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes y las cuales se encuentran en el **anexo 17** de la presente acta circunstanciada. Dicha publicación cuenta con **14 retweets** y **28 me gusta**. -

--- Continuando así, ingresé al hipervínculo 18: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1465546209662312456>, mismo que me direcciona a la red social Twitter en donde se ubica una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, con fecha **29 de noviembre de 2021 a las 11:00 pm** y la cual contiene el siguiente texto: "**Esta noche sostuve una reunión con un grupo de vecinos de Ciudad Madero, a quienes invité a visitar los atractivos turísticos de #Tampico. #UnidosBrillamosMás**"; así como una fotografía en donde se observa una multitud de personas de diferentes características y vestimentas, en un salón con paredes color beige y posando hacia la cámara. Dicha publicación cuenta con **11 retweets**, **1 citar retweet** y **43 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 18** al presente documento. -----

--- Acto seguido, ingresé a la liga electrónica 19: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464464352417832964>, mismo que me direcciona a la red social Twitter en donde se ubica una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, con fecha **26 de noviembre de 2021 a las 11:21 pm** y en la cual se observa el siguiente texto: "**En Ciudad Madero me reuní con comerciantes y jubilados, con quienes platiqué del avance que hemos tenido en materia turística en #Tampico, y cómo podemos implementar esta estrategia en todo #Tamaulipas. Gracias a todos por la invitación y el apoyo.**"; así como una serie de 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **11 retweets** y **29 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 19** al presente documento. -----

--- A continuación, ingresé a la liga web 20: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464296002832142340>, misma que me direcciona a una cuenta de la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**"

@ChuchoNader, con fecha del **26 de noviembre del 2021 a las 12:12 p.m.**, en donde se lee el siguiente texto: **"En #Bustamante me reuní con un grupo de productores locales a quienes invité a visitar #Tampico. Seguimos promocionando a nuestro puerto por todo #Tamaulipas."** Asimismo, dicha publicación va acompañada por 4 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **10 retweets y 37 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 20** a la presente acta circunstanciada. -----

---Continuando así, accedí a la liga electrónica 21: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464030147066187786>, la cual me direcciona a una cuenta de la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, con fecha del **25 de noviembre del 2021 a las 6:36 p.m.**, donde se lee el siguiente texto: **"Agradezco a los amigos productores agrícolas y ganaderos de #Palmillas, quienes me invitaron a platicar acerca del desarrollo turístico que hemos alcanzado en #Tampico. #Tamaulipas."**; el cual va acompañada por un grupo de 4 fotografías mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **11 retweets y 27 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 21** al presente documento. -----

--- Acto seguido, ingresé a la liga electrónica 22: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1463883551372451849>, la cual me dirige a una cuenta de la red social Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader, con fecha del **25 de noviembre del 2021 a las 8:53 a.m.**, y en donde se lee lo siguiente: **"Gracias a mi amigo César Amor por invitarme a la reunión con más de 130 empresarios de Tampico a quienes expuse los avances que hemos logrado entre Gobierno del Estado y sociedad civil. Con trabajo en equipo estoy seguro que este modelo lo podemos llevar a todo Tamaulipas."**; dicha texto está acompañada por 4 fotografías, las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **11 retweets y 48 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 22** de la presente acta circunstanciada.-----

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 23: <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461557832839569411>, misma que me direcciona a una cuenta de la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **18 de noviembre del 2021 a las 10:51**, donde se lee el siguiente texto: **"En #Matamoros me reuní con un grupo de empresarias, a quienes platicué de las oportunidades que ofrece #Tampico para invertir y vacacionar. Gracias a mi amiga @lvettBermeaMX por la invitación. Mi esposa Aída y yo nos sentimos muy contentos de poder recorrer todo #Tamaulipas."** En ella se puede observar también un conjunto de 4 fotografías, mismas que desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **19 retweets y 53 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 23** al presente documento. -----

---Continuando así, ingresé a la liga electrónica 24 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084551283945477>, la cual me direcciona a una cuenta de la red social Twitter en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **18 de noviembre del 2021 a las 3:31 p.m.** y en donde se lee el siguiente texto: **"Con una inversión cercana a los 800 mil pesos, realizamos la pavimentación de concreto hidráulico de la calle Plutarco Elías Calles en la Col. Las Torres, que incluyó también reposición de la red hidrosanitaria, como parte del amplio plan de pavimentación en beneficio de todos."** Dicha publicación cuenta con un grupo de 4 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **11 retweets y 39 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 24** a la presente acta circunstanciada. -----

--- Acto seguido, accedí a la liga electrónica 25 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084098987012100> misma que me direcciona a una cuenta de la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **17 de noviembre del 2021 a las 3:29 p.m.**, donde se lee el siguiente texto: **"En la gira de promoción turística de #Tampico por todo #Tamaulipas, me reuní con empresarios de Reynosa, a quienes agradezco el recibimiento y el esfuerzo que hacen por el desarrollo económico de nuestro estado."** En ella se aprecian también 4 fotografías mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **13 retweets 1 citar tweet y 46 me gusta** De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 25** al presente instrumento.-----

--- A continuación ingresé a la liga electrónica 26 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460753439726702599> la cual me dirige a una cuenta de la red social Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **16 de noviembre del 2021 a las 5:35 p.m.**, donde se lee el siguiente texto: "**Continuamos con nuestra gira de promoción por todo #Tamaulipas. En Cd. Mier platicué con mi amigo el Presidente Municipal, Patroclo Treviño Ramos y su cabildo: intercambiamos experiencias y los invité a #Tampico.**" Dicho texto va acompañado de 4 de fotografías, las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **10 retweets y 40 me gusta**. De lo cual, agrego impresión de pantalla como **anexo 26** al presente documento. -----

--- Acto seguido, ingresé al hipervínculo 27 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460729683562143752>, mismo que me enlaza a una cuenta de la red social Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **16 de noviembre del 2021 a las 4:01 p.m.**, donde se lee el siguiente texto: "**En Miguel Alemán pude platicar con un grupo de maestras y maestros muy comprometidos con la educación. Les platicué de los lugares turísticos de #Tampico y los invité para que nos visiten. #Tamaulipas.**"; dicho texto está acompañado de 4 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. Dicha publicación cuenta con **14 retweets y 43 me gusta**; de lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 27** al presente documento.-----

--- Para continuar, procedí a teclear la liga web 28 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460721468896169986>, la cual me enlaza a la plataforma de la red social de Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **16 de noviembre del 2021 a las 3:28 p.m.**, donde se lee lo siguiente: "**Un gusto platicar con los miembros de la CANACO Miguel Alemán e invitarlos a visitar nuestra ciudad, en la gira de promoción turística que estamos llevando a cabo por #Tamaulipas. Gracias por su invitación, los esperamos en #Tampico.**", acompañada de una serie de 4 fotografías mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **7 retweets y 37 me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 28** a la presente acta circunstanciada.-----

---Acto seguido, ingresé a la liga electrónica 29 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460674440547774474> la cual me dirige a una cuenta de la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **16 de noviembre del 2021 a las 12:21 p.m.**, donde se lee el siguiente texto: "**Agradezco la invitación de la CANACO Camargo para platicar sobre el desarrollo de #Tampico en esta gira de promoción turística por #Tamaulipas. Los esperamos pronto en el bello puerto.**", acompañado de 4 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes.-----

--- Dicha publicación cuenta con **14 retweets y 48 me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 29** al presente instrumento.-----

---Acto seguido, ingresé a la liga electrónica 30 <https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100> misma que me dirige a la red social Twitter, donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" @ChuchoNader con fecha del **8 de noviembre del 2021 a las 11:34 p.m.**, donde se lee lo siguiente: "**Esta noche me reuní con los amigos de la agrupación FORTAM de Cd. Victoria. Empresarios y profesionistas comprometidos por el bienestar de #Tamaulipas. Gracias por recibirme y poder platicar del desarrollo económico y turístico de #Tampico.**", dicho texto va acompañado de 4 fotografías las cuales se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes. -----

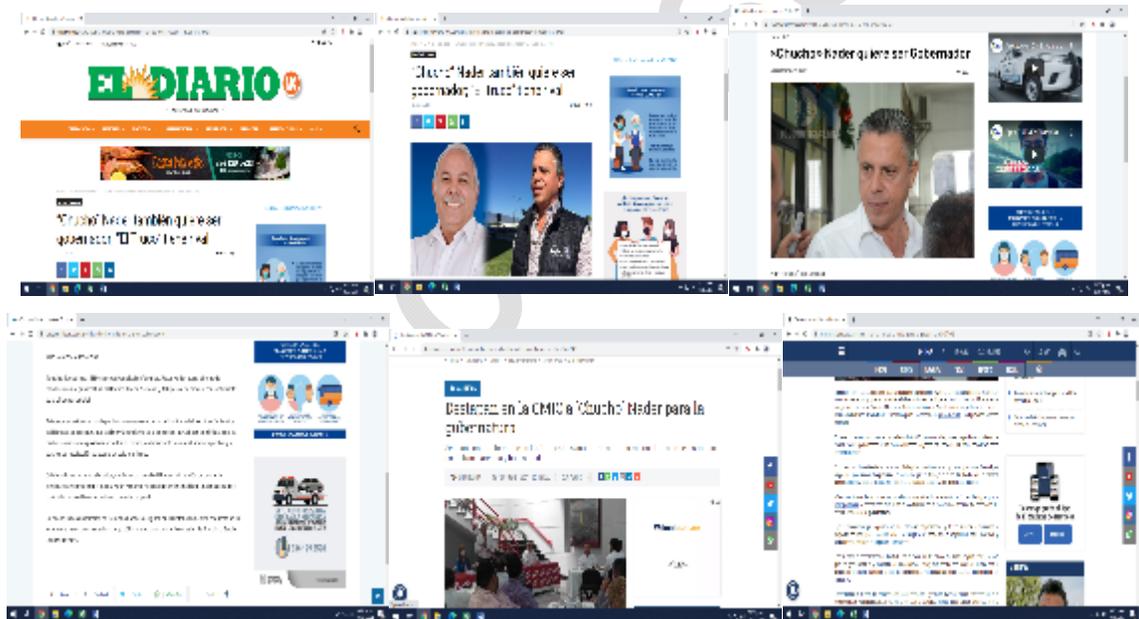
--- Dicha publicación cuenta con **16 retweets 1 citar tweet 63 me gusta**, de lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 30** a la presente acta circunstanciada. -----

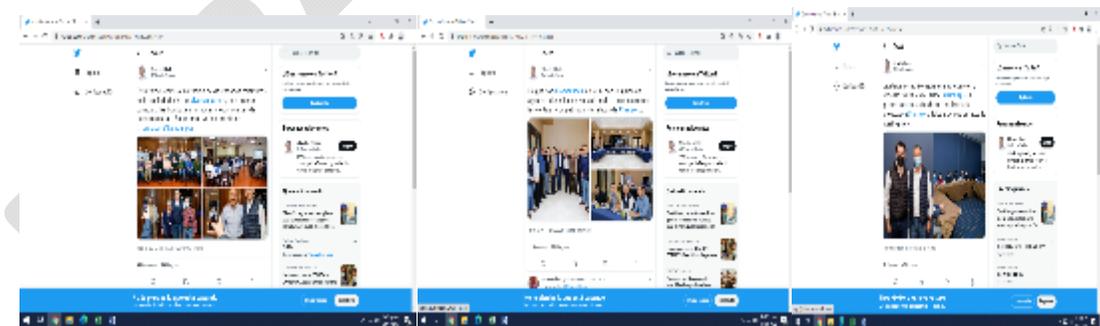
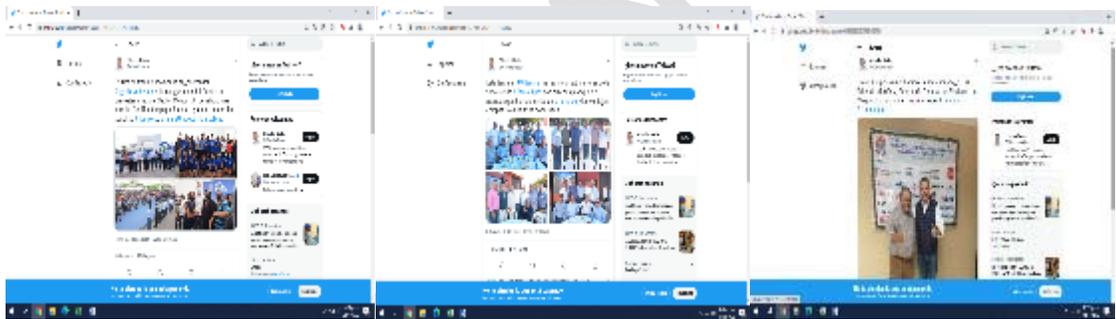
--- Para finalizar con lo solicitado mediante el oficio de instrucción, accedí a la siguiente liga electrónica: <https://twitter.com/ChuchoNader>, la cual, al dar clic, me direcciona a la plataforma de la red social de Twitter en donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas "**#UNIDOS BRILLAMOS MÁS**" "**Tampico**", así como un escudo y debajo de este dice "**Gobierno Municipal 2021-2024**". Y la información siguiente: "**100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 6.170 Seguidores**". Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta como **anexo 31** del presente instrumento. -----

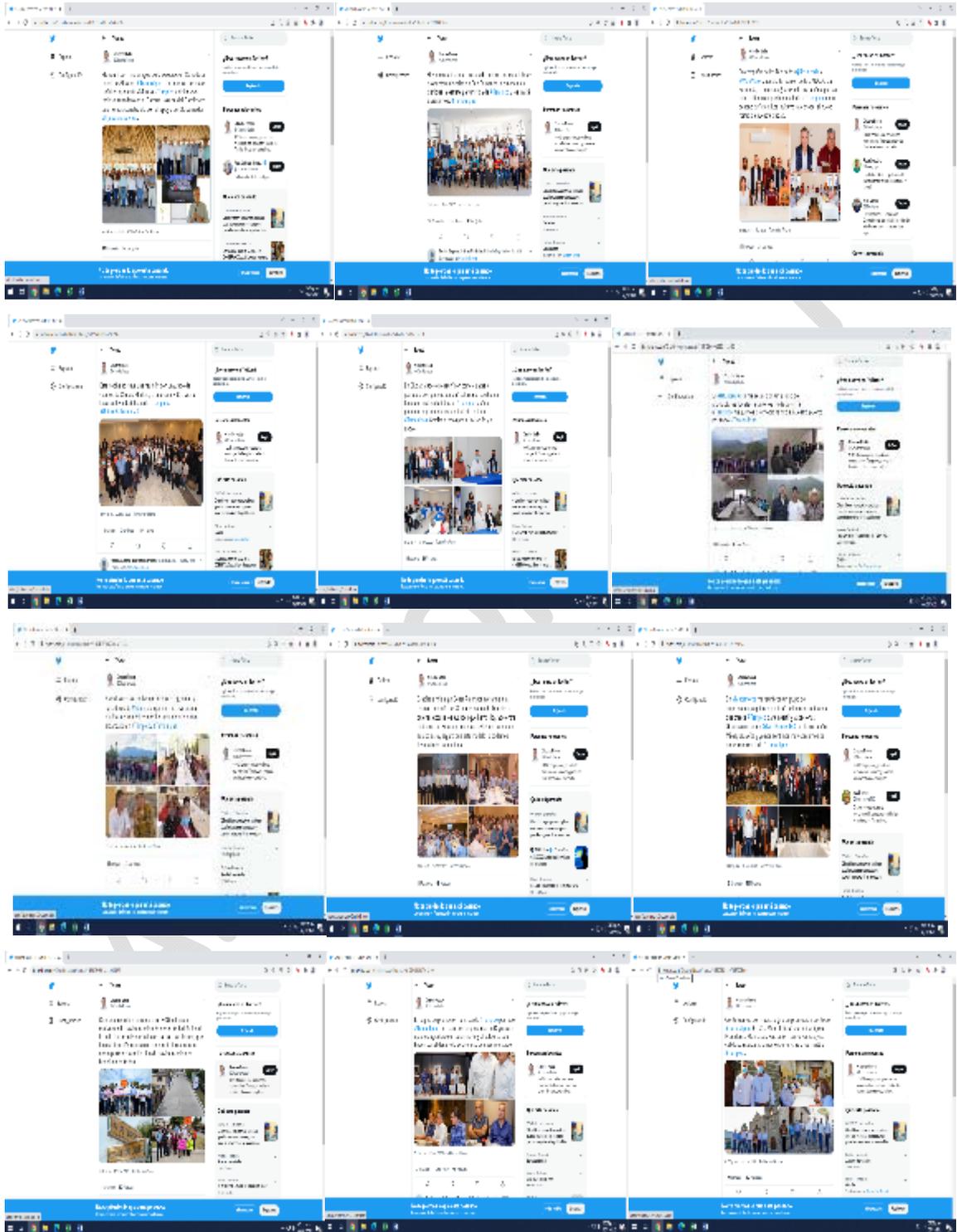
--- En cuanto al tipo de publicaciones que realiza el usuario de este perfil, se trata principalmente de publicaciones que tienen relación con actividades públicas, esto, por ejemplo al manifestar que se encuentra realizando labores de mantenimiento en un sector de la ciudad de Tampico, difundiendo al momento imágenes de personas que realizan trabajos en una banqueta (se agrega imagen); actividad relacionada con corporaciones de seguridad pública en operativo del mes de diciembre (se agrega imagen); así como felicitación a los periodistas en su día (se agrega imagen).-----

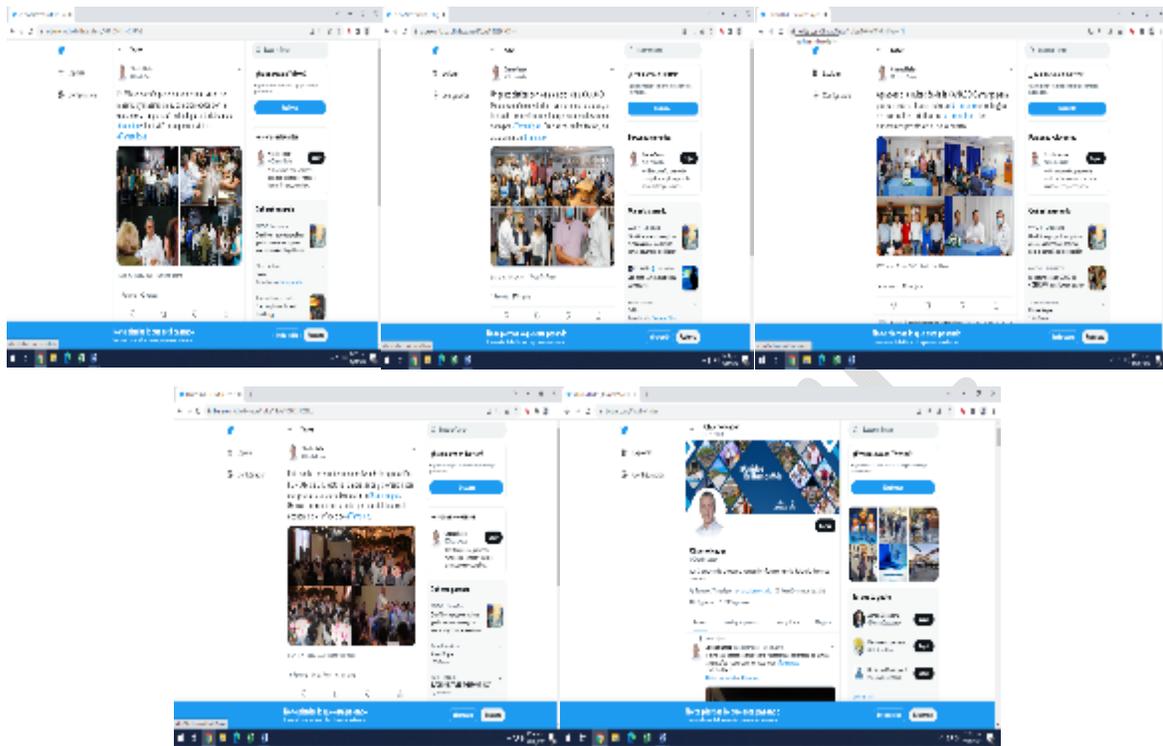


**ANEXOS.**









**7.3.2.** Oficios con folio 00111 y 00112 ambos de fecha uno de enero del presente año, signados por el Lic. Arturo Bazaldúa Guardiola, Secretario General del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, mediante los cuales informó lo siguiente:

1. Que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, efectivamente realizó una serie de recorridos por diversos municipios de la entidad Tamaulipeca en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y 31 de diciembre de 2021.
2. Que el objetivo de los recorridos fue promocionar la imagen del municipio de Tampico para fomentar el turismo y la inversión hacia la ciudad.
3. Que para tal fin no se canalizaron recursos públicos del municipio.

## **8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.**

### **8.1. Documentales públicas.**

**8.1.1.** Acta Circunstanciada OE/672/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

**8.1.2.** Oficios con folio 00111 y 00112 ambos de fecha uno de enero del presente año, signados por el Lic. Arturo Bazaldua Guardiola, Secretario General del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

## **8.2. Técnicas.**

**8.2.1.** Imágenes insertadas en el escrito de queja.

**8.2.2.** Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

## **8.3. Presunciones legales y humanas.**

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio

de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

#### **8.4. Instrumental de actuaciones.**

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

### **9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.**

#### **9.1. Está acreditado que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah funge actualmente como Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.**

Se invoca como hecho notorio toda vez que un órgano desconcentrado de esta autoridad fue quien le otorgó la constancia de mayoría correspondiente, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, es un hecho que no es objeto de prueba.

#### **9.2. Se concluye que el perfil de la red social Twitter “Chucho Nader”, pertenece al denunciado**

Lo anterior se concluye en razón de que en dicho perfil se expone información relativa al denunciado, tanto en lo personal como en su carácter de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, lo cual incluye fotografías de actividades diarias.

De conformidad con la Tesis I.3o.C.35 K (10a.), en la que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier

juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos.

Asimismo, cambiando lo que haya que cambiar, se considera de nueva cuenta el contenido de la Tesis de la *Sala Superior XXXVII/2004*<sup>6</sup>, en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena.

En efecto, esta podría obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

Por otro lado, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016<sup>7</sup>, emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su

---

<sup>6</sup> **PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=PRUEBA>

<sup>7</sup> **PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIDA EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.**

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=INTERNET>

persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

En ese orden de ideas, no se tiene constancia de que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah se haya deslindado de la cuenta mencionada, en la cual se emiten publicaciones relacionadas con su persona.

### **9.3. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas.**

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta OE/672/2022, elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

## **10. DECISIÓN.**

**10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistente en actos anticipados de campaña.**

**10.1.1. Justificación.**

**10.1.1.1. Marco normativo.**

***Ley Electoral.***

El artículo 4, fracción I de la *Ley Electoral*, establece la definición siguiente:

*“Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.*

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

*“Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano”.*

*“Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general”.*

La *Sala Superior* ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña<sup>8</sup>:

**a. Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se

---

<sup>8</sup> Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 al diverso SUP-JRC-194/2017.

adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.

**b. Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y

**c. Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

Por su parte, la **Jurisprudencia 4/2018** establece lo siguiente:

De conformidad con el citado precedente, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar:

1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y
2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la

discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La *Sala Superior* en la sentencia emitida dentro del expediente SUP-REP-700/2018<sup>9</sup>, sostuvo que un criterio para distinguir cuándo un anuncio o promocional constituye un llamamiento expreso al voto consiste en aquellos anuncios que utilicen mensajes que promuevan el voto y contengan palabras expresas o explícitas para favorecer o derrotar a un candidato en una elección de manera expresa con frases, como “vota por” “apoya a” “XXX para presidente” o “XX 2018”.

La propia *Sala Superior*, aclara que la razón detrás de una restricción tan explícita se basa en la idea de que los candidatos a puestos de elección popular, especialmente aquellos que se encuentran en campaña, se vinculan directa o indirectamente con los problemas de interés público, ya sea mediante propuestas legislativas o acciones gubernamentales. Por lo tanto, restringir los anuncios sin que el apoyo a un candidato se realice mediante elementos expresos o con sus equivalentes funcionales constituiría una restricción indebida a la libertad de expresión.

En ese sentido, se razona que la Jurisprudencia 4/2018, pretende establecer una distinción objetiva y razonable entre los mensajes que contienen elementos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática.

No obstante, la propia *Sala Superior* reflexiona que esa distinción sería insuficiente si se limita a la prohibición del uso de ciertas expresiones o llamamientos expresos a votar o no votar por una opción política, pues ello posibilitaría la evasión de la

---

<sup>9</sup> [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0700-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0700-2018.pdf)

normativa electoral o un fraude a la Constitución cuando con el empleo de frases distintas se genere un efecto equivalente a un llamamiento electoral expreso.

Ante esta situación, dicho órgano jurisdiccional consideró que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.

Con ello, tal como lo sostiene el órgano jurisdiccional en referencia, se evita que la restricción constitucional sea sobre inclusiva respecto de expresiones propias del debate público sobre temas de interés general y, al mismo tiempo, se garantiza la eficacia de la previsión constitucional respecto de manifestaciones que no siendo llamamientos expresos resultan equiparables en sus efectos.

Ahora bien, la propia *Sala Superior* en la resolución referida, señala que las herramientas para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expreso, se deben verificar los siguientes pasos:

- **Análisis integral del mensaje:** Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).
- **Contexto del mensaje:** El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

Esto es, la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

#### **10.1.2. Caso concreto.**

En el presente caso, se advierte que las publicaciones denunciadas versan sobre lo siguiente:

- i) Publicaciones en el perfil personal de la red social de Twitter del denunciado;**
- ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.**

De igual forma, del análisis del escrito de queja, se advierte que la denunciante expone que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah realizó una gira en diversos municipios de esta entidad federativa con el objeto de posicionarse ante el electorado, de modo que dicha temática, también será objeto de análisis.

Atendiendo a lo anterior, el análisis se realizará conforme a la clasificación señalada con antelación.

#### **i) Publicaciones en el perfil personal de la red social de Twitter del denunciado.**

Conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, lo conducente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

- a) elemento temporal.

b) elemento personal.

c) elemento subjetivo.

Del análisis respectivo se desprende lo siguiente:

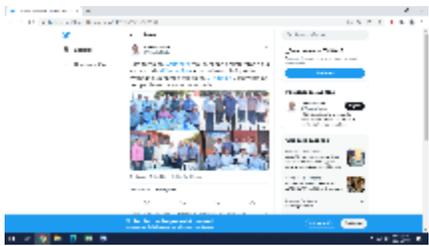
a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado, toda vez que las publicaciones se emiten desde su perfil.

c) En lo que respecta al **elemento subjetivo**, para efectos de determinar si se configura, lo procedente es analizar las publicaciones en redes sociales, a fin de determinar si contienen llamados expuestos al voto.

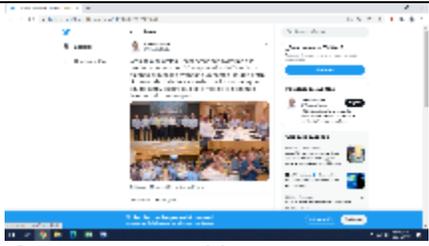
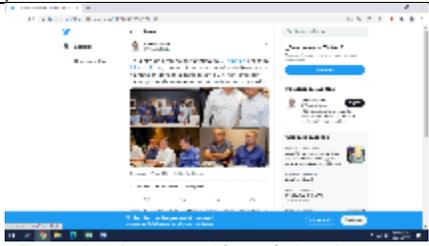
N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		<a href="https://twitter.com/huchoNader">https://twitter.com/huchoNader</a>	 <p>"#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico", así como un escudo y debajo de este dice "Gobierno Municipal 2021-2024". Y la información siguiente: "100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 6.170 Seguidores".</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li><li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li><li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li><li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li></ul>
2		<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1">https://twitter.com/huchoNader/status/1</a>		<ul style="list-style-type: none"><li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li><li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li></ul>

		4723074755924869 <u>18</u>	 <p>“Chucho Nader” @ChuchoNader, con las referencias siguientes: “Hoy realizamos una jornada #DiciendoYHaciendo en las colonias Tancol, Loma Bonita y Naranjal, en donde se realizaron labores de chapoleo, recolección de basura y reparación de luminarias, entre otras acciones para mejorar la calidad de vida en este sector. #UnidosBrillamosMás”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
3	16 de Diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/14715808841427394">https://twitter.com/ChuchoNader/status/14715808841427394</a> <u>57</u>	 <p>“Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donaldo Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
4	16 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/14694298838981468">https://twitter.com/ChuchoNader/status/14694298838981468</a> <u>23</u>	 <p>“Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donaldo Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

5	9 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/14691362677577359">https://twitter.com/huchoNader/status/14691362677577359</a> <u>39</u>	 <p>“Esta tarde en #Altamira me reuní con agricultores de la zona sur de #Tamaulipas con quienes platicué de avances que hemos tenido en #Tampico y las ventajas competitivas de zona conurbada”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
6	7 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/14683260807381237">https://twitter.com/huchoNader/status/14683260807381237</a> <u>81</u>	 <p>“En mi gira por Nuevo Laredo saludé a mi amigo Luis Eduardo Martínez, Secretario General del Sindicato de &lt;maquiladoras, a quien invité a visitar #Tampico. #Tamaulipas”, seguido de una fotografía en donde se aprecian dos personas del sexo masculino, de tez blanca posando hacia la cámara frente a un recuadro en donde se observa la leyenda “SINDICATO LOCAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN NUEVO LAREDO, TAM.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
7	7 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/14683108160930898">https://twitter.com/huchoNader/status/14683108160930898</a> <u>07</u>	 <p>Esta tarde recibí la invitación de destacados miembros de la sociedad civil de #NuevoLaredo, con quienes compartí las bondades turísticas y económicas de nuestra ciudad. Esperamos verlos pronto en #Tampico. #Tamaulipas”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
8	7 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/14682757899803852">https://twitter.com/huchoNader/status/14682757899803852</a> <u>82</u>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

			<p>"De gira por #Tamaulipas me reuní con un grupo de agentes aduanales de Nuevo Laredo a quienes expuse las ventajas competitivas y turísticas de #Tampico."</p>	
9	6 de diciembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1468065161579679748">https://twitter.com/huchoNader/status/1468065161579679748</a></p>	 <p>"Esta tarde me reuní con jóvenes emprendedores y sociedad civil de Nuevo Laredo, #Tamaulipas, a quienes hablé de las bondades para desarrollar proyectos en #Tampico y de los atractivos turísticos de nuestro puerto."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
10	4 de diciembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1467355495820406786">https://twitter.com/huchoNader/status/1467355495820406786</a></p>	 <p>"Me reuní con mis amigos de la Asociación Ganadera Local de Aldama, #Tamaulipas. Platicamos del auge turístico que está viviendo #Tampico y del nuevo recinto ganadero en el Parque Laguna del Carpintero que hemos construido con el apoyo del Gobernador @fgcabezadevaca."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
11	3 de diciembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1466960754800685061">https://twitter.com/huchoNader/status/1466960754800685061</a></p>	 <p>"Hoy me reuní con un grupo de amigos profesionistas y productores locales de San Fernando, a quienes les platiqué la estrategia turística de #Tampico y los invité a visitarnos. #Tamaulipas"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
12	3 de diciembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1466863687281561604">https://twitter.com/huchoNader/status/1466863687281561604</a></p>	 <p>"En compañía de los Diputados @Rosa_mglz y @MnonMaron, acudí a la reunión de la CANACO San Fernando, a quienes agradezco la invitación a platicar sobre el impulso que hemos dado a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

			#Tampico como destino turístico. Los invitamos a conocer el nuevo rostro de nuestra ciudad.	
13	29 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1465546209662312456">https://twitter.com/huchoNader/status/1465546209662312456</a>	 <p>“Esta noche sostuve una reunión con un grupo de vecinos de Ciudad Madero, a quienes invité a visitar los atractivos turísticos de #Tampico. #UnidosBrillamosMás”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
14	26 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1464464352417832964">https://twitter.com/huchoNader/status/1464464352417832964</a>	 <p>“En Ciudad Madero me reuní con comerciantes y jubilados, con quienes platicué del avance que hemos tenido en materia turística en #Tampico, y cómo podemos implementar esta estrategia en todo #Tamaulipas. Gracias a todos por la invitación y el apoyo.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
15	26 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1464296002832142340">https://twitter.com/huchoNader/status/1464296002832142340</a>	 <p>“En #Bustamante me reuní con un grupo de productores locales a quienes invité a visitar #Tampico. Seguimos promocionando a nuestro puerto por todo #Tamaulipas.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
16	25 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1464030147066187786">https://twitter.com/huchoNader/status/1464030147066187786</a>	 <p>“Agradezco a los amigos productores agrícolas y ganaderos de #Palmillas, quienes me invitaron a platicar acerca del desarrollo turístico que hemos alcanzado en #Tampico. #Tamaulipas.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

17	25 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1463883551372451849">https://twitter.com/huchoNader/status/1463883551372451849</a>	 <p>“Gracias a mi amigo César Amor por invitarme a la reunión con más de 130 empresarios de Tampico a quienes expuse los avances que hemos logrado entre Gobierno del Estado y sociedad civil. Con trabajo en equipo estoy seguro que este modelo lo podemos llevar a todo Tamaulipas.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
18	18 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1461557832839569411">https://twitter.com/huchoNader/status/1461557832839569411</a>	 <p>“En #Matamoros me reuní con un grupo de empresarias, a quienes platicué de las oportunidades que ofrece #Tampico para invertir y vacacionar. Gracias a mi amiga @IvettBermeaMX por la invitación. Mi esposa Aída y yo nos sentimos muy contentos de poder recorrer todo #Tamaulipas.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
19	18 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1461084551283945477">https://twitter.com/huchoNader/status/1461084551283945477</a>	 <p>“Con una inversión cercana a los 800 mil pesos, realizamos la pavimentación de concreto hidráulico de la calle Plutarco Elías Calles en la Col. Las Torres, que incluyó también reposición de la red hidrosanitaria, como parte del amplio plan de pavimentación en beneficio de todos.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
20	17 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1461084098987012100">https://twitter.com/huchoNader/status/1461084098987012100</a>	 <p>“En la gira de promoción turística de #Tampico por todo #Tamaulipas, me reuní con empresarios de Reynosa, a quienes agradezco el recibimiento y el esfuerzo que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

			hacen por el desarrollo económico de nuestro estado.”	
21	16 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1460753439726702599">https://twitter.com/huchoNader/status/1460753439726702599</a>	 <p>“Continuamos con nuestra gira de promoción por todo #Tamaulipas. En Cd. Mier platicué con mi amigo el Presidente Municipal, Patroclo Treviño Ramos y su cabildo; intercambiamos experiencias y los invité a #Tampico.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
22	16 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1460729683562143752">https://twitter.com/huchoNader/status/1460729683562143752</a>	 <p>“En Miguel Alemán pude platicar con un grupo de maestras y maestros muy comprometidos con la educación. Les platicué de los lugares turísticos de #Tampico y los invité para que nos visiten. #Tamaulipas.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
23	16 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1460721468896169986">https://twitter.com/huchoNader/status/1460721468896169986</a>	 <p>“Un gusto platicar con los miembros de la CANACO Miguel Alemán e invitarlos a visitar nuestra ciudad, en la gira de promoción turística que estamos llevando a cabo por #Tamaulipas. Gracias por su invitación, los esperamos en #Tampico.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
24	16 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/huchoNader/status/1460674440547774474">https://twitter.com/huchoNader/status/1460674440547774474</a>	 <p>“Agradezco la invitación de la CANACO Camargo para platicar sobre el desarrollo de #Tampico en esta gira de promoción turística por #Tamaulipas. Los esperamos pronto en el bello puerto.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

25	8 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100</a>	 <p>"Esta noche me reuní con los amigos de la agrupación FORTAM de Cd. Victoria. Empresarios y profesionistas comprometidos por el bienestar de #Tamaulipas. Gracias por recibirme y poder platicar del desarrollo económico y turístico de #Tampico."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>
26	23 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1474160684124368897">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1474160684124368897</a>	 <p>"Arrancamos trabajos de pavimentación de concreto hidráulico de la calle Morelos en la Col. Obrera, con una inversión de casi 3 MDP. Esta obra contempla banquetas, guarniciones y reposición de red hidrosanitaria, en respuesta a nuestro compromiso con los vecinos de esta colonia."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se hacen llamamientos al voto.</li> <li>➤ No se da a conocer una plataforma electoral.</li> <li>➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.</li> <li>➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.</li> </ul>

Como se expuso previamente, en las publicaciones mencionadas no se hicieron llamados al voto ya sea expresamente o mediante alguna expresión que tuviera un significado equivalente, sino que las publicaciones versan sobre las actividades cotidianas del denunciado en su encargo público, lo cual no está prohibido.

En efecto, en la legislación electoral no existe un dispositivo que prohíba a los servidores públicos la difusión de sus actividades vinculadas con el cargo que ocupan por medio de sus plataformas de sus redes sociales.

El artículo 6° de la *Constitución Federal* establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En ese sentido, se estima que las publicaciones en redes sociales tienen una presunción de licitud, la cual tiene que ser controvertida por medio de la acreditación de que se han traspasado los límites establecidos en la norma constitucional.

Lo anterior guarda relación con lo establecido en el artículo 11, párrafo 2, Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el sentido de que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, de modo que una restricción injustificada a las expresiones emitidas en redes sociales, constituye una transgresión al referido dispositivo convencional.

Por otro lado, del artículo 13 del ordenamiento supranacional invocado, se desprende la interdependencia de los derechos de libertad de expresión y de pensamiento, así como su maximización, toda vez que su pleno ejercicio requiere de la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Por lo tanto, se considera que el derecho de libertad de expresión de los servidores públicos, relacionada con sus actividades relativas a su encargo público, está vinculado con la libertad de los ciudadanos a buscar y recibir información, de modo que el derecho a la libertad de expresión mencionado únicamente puede ser restringido o limitado en los casos en que se afecten derechos de terceros o bien su reputación, a bien, se ponga en riesgo el orden público o la salud o moral públicas.

Sobre ese tema, la *Sala Superior* en la **Jurisprudencia 19/2016**, determinó que las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático,

abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

No pasa desapercibido para este órgano colegiado, que la *Sala Superior* ha establecido que la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

En ese contexto, no se advierten elementos objetivos para considerar que existen llamamientos al voto o la solicitud de apoyo por parte del denunciado, toda vez que como se expuso, las publicaciones se constriñen a actividades particulares, así como a señalar actividades propias de su encargo, las cuales se centran en describir la actividad, no en enviar mensajes de cualquier otra índole.

En ese sentido, del análisis del contexto, no se advierte que se hayan confeccionado mensajes para semejarlos a propaganda político-electoral o que se emitan mensajes relativos a obtener una candidatura o el triunfo en una elección, de igual modo, no se advierte que se contraste ideas con otras opciones políticas ni que se emitan juicios en contra de otros actores políticos.

Por otra parte, también es de considerarse que uno de los elementos que deben considerarse para tener por acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, es la trascendencia del mensaje a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, no se advierte que las publicaciones denunciadas consistan en publicidad pagada ni en tweets promocionados, de modo que los mensajes no trascienden más allá de las personas que deciden seguir al denunciado en su red social, de modo que existe la voluntad de estos para acceder a dichas comunicaciones, toda vez que se requiere llevar a cabo diversas acciones para conocer su contenido.

En virtud de lo anterior, es decir, de que no se acredita el elemento subjetivo, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda vez que, conforme a los criterios emitidos por la *Sala Superior*, para tal efecto se requiere la concurrencia de los tres elementos, lo cual no ocurre en el presente caso, de conformidad con el análisis realizado.

**ii) Respecto a las notas periodísticas, se considera lo siguiente:**

N°	Liga Electrónica	Publicación	Contenido de la publicación
1	<a href="https://eldiariomx.com/2021/06/26/c-hucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/">https://eldiariomx.com/2021/06/26/c-hucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/</a>		<p>El alcalde de Tampico, Jesús Nader, se “destapó” también como aspirante a la gubernatura de Tamaulipas.</p> <p>De esa manera, César, “El Truco” Verástegui Ostos, ya tiene competencia en la disputa por la estafeta del PAN para suceder en el cargo a Francisco García Cabeza de Vaca.</p> <p>“Yo quiero decirles algo: Tampico, Tampico va a seguir sonando y va a sonar más en todo Tamaulipas, y va a sonar también nivel nacional porque Tampico el día de hoy es una de las ciudades que brilla, brilla por su trabajo, brilla por sus resultados, brilla por su entrega” dijo durante un acto público en el que entregó equipo para el rubro de servicios públicos en lo que para muchos fue un anuncio cifrado de que irá en busca de la candidatura del PAN.</p>

			<p>Y siguió: “Por ello yo quiero decirles que vamos a seguir sonando, vamos a seguir sonando cada vez más fuerte, eso tómenlo muy en cuenta. Aquí estamos para seguir trabajando, y por ello el día de hoy sé que cuento con todos ustedes, por eso el día de hoy Tampico suena, suena fuerte y vamos a seguir sonando en todo Tamaulipas y en todos los rincones de Tamaulipas porque Tampico es una ciudad modelo, una ciudad de ejemplo el día de hoy, ejemplo de su gente, de gente con mucha actitud, gente que se la rifa todos los días, por ello créanme que esta ciudad sigue sonando y va a seguir otra vez, si Dios quiere, porque aquí estamos bien puestos los tampiqueños para sacar la casta”. Nader se dijo contento y pidió el apoyo de los tampiqueños “para seguir transformando el día de hoy esta ciudad, una ciudad moderna, una ciudad que se reinventa todos los días, una ciudad de Progreso, una ciudad que no se raja, una ciudad que va siempre adelante, una ciudad que no tiene obstáculos, que todos nosotros hemos sido un gran equipo, un gran equipo de trabajo”. Desde hace varios meses Nader figura entre media docena de panistas que se perfilan como los posibles candidatos del PAN para competir por la gubernatura del estado, en junio del 2022. Su pronunciamiento se da apenas a unas horas de que, durante un evento del DIF estatal en Villa de Casas, el gobernador, Francisco García Cabeza de Vaca, exaltó la labor que realiza el secretario general de Gobierno, César Verástegui Ostos, en lo que fue interpretado como un “destape” como candidato del partido blanquiazul por la gubernatura de Tamaulipas.</p>
2	<p><a href="https://todonoticias.com/politica/c">https://todonoticias.com/politica/c</a> <a href="#">hucho-nader-quiere-ser-gobernador/</a></p>	 	<p>Alan Morales/TodoNoticias Tampico, Tamaulipas. - El Presidente Municipal de Tampico, Jesus Nader, busca obtener la candidatura a la gubernatura del Partido Acción Nacional (PAN) pese a no tener el consentimiento de la dirigencia estatal. Así quedó en evidencia tras la publicación de una encuesta del Instituto de Investigación Pública del Noreste, que asegura que casi un 90 por ciento de la población, aprueba su administración, de hecho, las cifras son positivas en todos los rubros; ordenamiento territorial, limpieza pública y el servicio de recolección de basura en este municipio. Colaboradores cercanos al Alcalde, confirmaron que el edil tienen la intención de buscar la candidatura «por su propia cuenta» aún y cuando Acción Nacional no ha fijado una línea o dado la posibilidad a sus diferentes actores con este propósito. De hecho, los colaboradores de «Chucho» Nader, aseguran que la intención de está encuesta no es alcanzar la reelección a su actual cargo público, sino, para buscar la sucesión de Francisco García Cabeza de Vaca.</p>

<p>3</p>	<p><a href="https://www.elmana.com/destapana-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405">https://www.elmana.com/destapana-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405</a></p>	 <p>The image shows a screenshot of a news article from the website 'elmana.com'. The article title is 'Destapan en la CMIC a Chucho Nader para la gubernatura'. The main image shows a group of people in a meeting or press conference setting. Below the image, there is a list of social media shares and comments.</p>	<p>Señalan constructores que en los últimos tres años de su administración el alcalde se distinguió por la transparencia y honestidad.</p> <p>Tampico, Tam. - Conscientes de que la ciudad de Tampico ha vivido una verdadera transformación en todos los aspectos y que la presente administración es catalogada como la mejor calificada en el país, miembros de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción respaldaron el proyecto político del alcalde Jesús Nader Nasrallah para contender a la gubernatura (/tags/gubernatura/27777/) en el próximo proceso electoral.</p> <p>Durante un evento realizado en la sede de la CMIC zona sur, integrantes se postularon a favor de contar con un gobernador de la zona conurbada, dejando en claro que la mejor propuesta sería Nader Nasrallah.</p> <p>El constructor Juan García, al hacer uso de la palabra externó el apoyo para que ahora Tamaulipas tenga un gobernador tampiqueño, resaltando que el trabajo que se ha hecho en la pasada administración y en la presente, ha llevado a la ciudad a otros niveles de calidad de vida. Cámaras empresariales y de industriales se sumarían al proyecto político, pues aseguró que en Tampico se demostró la capacidad para gobernar y seguramente se hará lo propio en Tamaulipas.</p> <p>Por su parte el coordinador de la CMIC en la zona sur del estado Gerardo Holguín Pérez, señaló que, "la gente está muy contenta con el desarrollo, y hay que decirlo con todas las letras, con el desarrollo que tiene Tampico, o sea, los compañeros ven todas las cosas buenas que suceden en Tampico".</p> <p>Recordó que la ciudad de Tampico está en los primeros lugares en diversos rubros, "por eso hay que reconocérselo y aplaudírselo... Sólo basta con salir a las calles e irnos a otra ciudad a darnos cuenta que, pues es cierto, que estamos viviendo en una ciudad en donde la administración municipal está haciendo muy bien las cosas".</p> <p>Por último, el líder de la cámara de constructores refirió que el organismo no tiene una filiación partidista, "pero ya vieron que aquí se le alaba al Presidente municipal lo que está haciendo por la ciudad"</p>
----------	--	--	---

<p>4</p>	<p><a href="https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chuchonader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html">https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chuchonader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html</a></p>		<p>En Reynosa promueve atractivos turísticos de Tampico.</p> <p>Con la finalidad de promover los atractivos turísticos de Tampico y las ventajas competitivas que ofrece la ciudad para el desarrollo de proyectos de inversión, el Presidente municipal Chucho Nader efectuó una gira de promoción en la ciudad de Reynosa, donde sostuvo un encuentro con socios de la Cámara Nacional de Comercio de aquella ciudad fronteriza.</p> <p>El jefe edilicio detalló a los empresarios, las acciones más relevantes llevadas a cabo por su administración para cambiar la imagen de la ciudad y ofrecer mejores servicios e infraestructura urbana, así como la ejecución de los grandes proyectos de transformación que en materia turística se han desarrollado con el apoyo del Gobierno de Estado.</p> <p>"Con el apoyo del Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca, llevamos a cabo la terminación del Mercado Municipal, que es hoy uno de los más modernos y funcionales de México y América Latina; esto nos ha permitido darle mayor dinamismo al sector comercial y generar nuevos espacios para el desarrollo turístico", precisó.</p> <p>Chucho Nader explicó que la inversión de 450 millones de pesos destinadas al nuevo desarrollo turístico de la Laguna del Carpintero, generó una renovada infraestructura recreativa que hoy compete con las mejores del país.</p> <p>"Contamos con un recinto ferial y un pabellón ganadero de los mejores de México; y ello nos permitirá la realización de ferias y exposiciones todos los meses del año; además la nueva infraestructura construida en la periferia de la Laguna del Carpintero consolida la vocación turística de nuestra ciudad y atrae el interés de inversionistas para el desarrollo de nuevos proyectos", señaló.</p> <p>El mandatario porteño expuso además las acciones efectuadas en materia de limpieza, servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura urbana y bienestar social.</p> <p>Resaltó la alianza que su gobierno ha establecido con organismos camarales, grupos empresariales, gremios sindicales y con la sociedad civil organizada para avanzar unidos hacia la transformación de la ciudad.</p> <p>"Sumar el talento, iniciativa y capacidad de los diferentes sectores, es esencial para construir un municipio donde haya mayores oportunidades para todos", enfatizó.</p> <p>A la reunión asistieron, el Presidente de Canaco Reynosa, Roberto Cruz Hernández; el Diputado local, Mon Marón; Abraham Rodríguez Padrón de la Fecanaco; Omar Elizondo García, Presidente de la Asociación de Hoteles de Reynosa; Rodolfo López Prado, Marco Mariño Leal; Gildardo López Hinojosa, Omar Guzmán Salas; y Advento Sosa Garza, entre otros socios camarales.</p> <p>Por último, el Alcalde porteño, dio a conocer que continuará sosteniendo reuniones con los sectores empresariales, productivos y sociales de Reynosa y de la zona fronteriza, a fin de</p>
----------	--	---	--

			posicionar a la ciudad como un atractivo destino turístico. Mgm
--	--	--	---

Al respecto, atendiendo la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, corresponde determinar si se configuran los elementos personal, temporal y subjetivo.

En cuanto al **elemento personal**, se estima que no se configura en razón de lo siguiente:

En estos casos, no se cumple el requisito de que las expresiones sean emitidas por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos.

En efecto, tal como se ha expuesto, se trata de publicaciones emitidas por personas que ejercen la labor periodística, en ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado con lo señalado en dichos portales.

Sobre el particular, resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En los presentes casos, al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontáneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas al denunciado.

Conforme al artículo 19 de la *Constitución Federal*, resulta indispensable que se acredite que el denunciado llevó a cabo los hechos que se denuncian o bien, que participó en su comisión, lo cual no ocurre en el caso particular.

En ese contexto, debe atenderse al principio de presunción de inocencia que opera en favor del denunciado, ante la ausencia de medios de prueba que generen por lo menos indicios de que el denunciado estuvo vinculado con las notas periodísticas denunciadas.

Por lo tanto, se concluye que se trata de publicaciones emitidas en el ejercicio de la labor periodística, de modo que no son atribuibles al denunciado, y en consecuencia, no son susceptibles de configurar la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

### **iii) Gira de trabajo.**

Como se ha expuesto, la denunciante señala que el denunciado realizó una gira por el Estado de Tamaulipas para promocionar su imagen y posicionarse en la futura contienda electoral.

Conviene precisar que la existencia de la gira no es un hecho controvertido en el presente expediente, toda vez que el Secretario del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, informó la realización de una gira de trabajo por varios municipios del esta entidad federativa por parte del denunciado.

Ahora bien, conforme a los artículos 45; 76, fracción IV; 130, párrafo 7; 135; 150, fracción III, párrafo tercero, de la *Constitución Local*, el control y supervisión de las actividades de los presidentes municipales y de los Ayuntamientos no son

facultades de la autoridad administrativa electoral, con excepción de aquellas acciones que transgredan la normativa en esta materia.

Por tal motivo, en el presente caso, lo procedente es determinar si como lo señala la denunciante, la gira se realizó en los términos señalados por la denunciante, es decir, que durante su realización se desplegaron conductas que constituyen actos anticipados de campaña.

Del análisis de las constancias que obran autos, se desprende que las pruebas aportadas por la denunciante consisten en pruebas técnicas y notas periodísticas.

Conforme al artículo 324 de la *Ley Electoral*, las pruebas técnicas solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

En ese sentido, para efectos de determinar si las pruebas técnicas que obran en el expediente generan convicción respecto de los hechos denunciados, se debe aplicar el método establecido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 36/2014, emitida con el rubro **“PRUEBAS TÉCNICAS, POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR”**.

La referida Jurisprudencia se establece tratándose de pruebas técnicas, el aportante debe señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica, a fin de que el tribunal resolutor esté en condiciones de vincular la citada prueba con los hechos por acreditar en el juicio, con la finalidad de fijar el valor convictivo que corresponda.

Asimismo, el referido órgano jurisdiccional considera que las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción que presente el oferente deben guardar relación con los hechos por acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar.

Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes; en cambio, cuando los hechos a acreditar se atribuyan a un número indeterminado de personas, se deberá ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar.

En el presente caso, se advierte que la denunciante no se ajusta a dichas previsiones, toda vez que se limita a aportar las ligas electrónicas relativas a las publicaciones emitidas por el denunciado, relacionados con la gira que se denuncia, sin aportar medio adicional ni precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

En efecto, la denunciante no identifica a las personas ni aporta medio de prueba para sostener su afirmación de que durante la gira ocurrieron hechos que transgreden la normativa electoral, como sería el hecho de que se hubiesen hecho llamamientos expresos al voto o que los temas en las reuniones tuvieran un contenido partidista, o bien, que se expusieran plataformas electorales, de modo que se aparte de los requerimientos establecidos para que las pruebas técnicas sean idóneas para generar mayor convicción respecto de la comisión de las infracciones denunciadas.

Por el contrario, en las publicaciones referentes a dicha gira, se expone que la temática está relacionada con la promoción turística, lo cual es coincidente con el informe rendido por el Secretario del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, se llega a la conclusión de que no está acreditado que la gira se haya realizado en los términos expuestos por la denunciante, carga procesal que le corresponde a esta, conforme al artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*.

La *Sala Superior* en la Jurisprudencia 16/2011, establece que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron.

Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

Por lo tanto, al no estar acreditados los hechos denunciados, es decir, que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah realizó una gira de trabajo en la que desplegó conductas constitutivas de la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, la consecuencia ineludible es tener por no acreditada la infracción referida.

Finalmente, no deja de advertirse que constituye una apreciación subjetiva de la parte denunciante, la afirmación de que la gira tuvo el propósito de posicionar electoralmente al denunciado, ya que de autos no se desprende que dicha actividad haya tenido una finalidad distinta a la promoción turística.

## **10.2. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistente en promoción personalizada.**

### **10.2.1. Justificación.**

#### **10.2.1.1. Marco normativo.**

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015<sup>10</sup>, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.

---

<sup>10</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados<sup>11</sup>, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita,

---

<sup>11</sup> Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.

- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018<sup>12</sup>, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación<sup>13</sup>:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.

---

<sup>12</sup> Consultable en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf)

<sup>13</sup> La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

**Jurisprudencia 12/2015.**

**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.-** En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

#### **10.2.1.2. Caso concreto.**

En el escrito de denuncia, la denunciante considera que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah incurrió en promoción personalizada, a partir de las publicaciones que insertó en su escrito de denuncia, las cuales, tal como se ha expuesto previamente, se pueden agrupar de la manera siguiente:

- i) Publicaciones emitidas desde el perfil de la red social de Twitter del denunciado;
- y
- ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.

Por lo tanto, atendiendo a que dichas categorías requieren de un análisis particular, el estudio se hará atendiendo a dicha clasificación.

**i) Publicaciones emitidas desde el perfil de la red social de Twitter del denunciado.**

Conforme al marco normativo expuesto, se considerara que la infracción denominada promoción personalizada tiene como propósito materializar la prohibición constitucional prevista en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, consistente en que la propaganda gubernamental se emita en modalidades que afecten la equidad de la contienda político-electoral.

En ese contexto, se advierte que el presupuesto básico para que se transgreda dicho mandato, es que se trate de propaganda gubernamental.

La autoridad jurisdiccional federal ha determinado que la propaganda gubernamental comprende toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Sala Regional Especializada, resolución del nueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en el expediente SRE-PSC-69/2019, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la *Sala Superior* en el expediente identificado con la clave SUP-REP-142/2019 y SUP-REP-144/2019 acumulado, la cual se tuvo por cumplida mediante de Acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

En ese sentido, se estima en un primer término, que las publicaciones denunciadas no se ajustan a la descripción de propaganda gubernamental, al no advertirse conforme a las constancias que obran en autos, que hayan sido ordenadas, suscritas o contratadas con recursos públicos.

No obstante, se advierte que las publicaciones se emiten desde la cuenta personal del denunciado, en la cual se ostenta como Presidente Municipal de Tampico; asimismo, se advierte que su imagen de fondo está constituida por varias imágenes relacionadas con actividades públicas, así como dos logotipos con las leyendas “Tampico Unidos Brillamos Más” “Unidos Brillamos Más” y “Gobierno Municipal 2020-2024”.

La *Sala Superior* en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-285/2021, validó el criterio sostenido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SRE-PSC-96/2021, en la que consideró que una cuenta personal de twitter de un servidor público en la que se ostente como tal, y de su contenido se desprenda la presentación de obras y acciones de gobierno, debe considerarse como propaganda gubernamental.

Por otra parte, en la resolución correspondiente al expediente SUP-REP-37/2019, la misma *Sala Superior* señaló que el factor esencial para determinar si la información difundida por un funcionario público deber ser considerada como propaganda gubernamental, es el contenido del mensaje.

En la resolución citada en el párrafo que antecede, la *Sala Superior* consideró que puede existir propaganda en el supuesto que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social cultural o político, o beneficios o compromisos cumplidos por parte de algún

ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad.

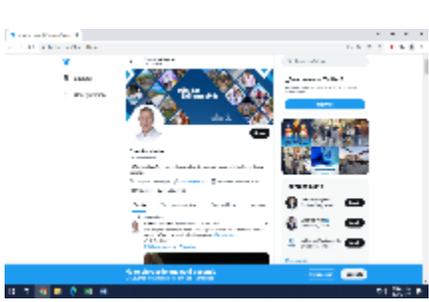
En consecuencia, lo conducente es analizar las publicaciones denunciadas conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, por lo que a fin de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

- a) elemento temporal.
- b) elemento personal.
- c) elemento objetivo.

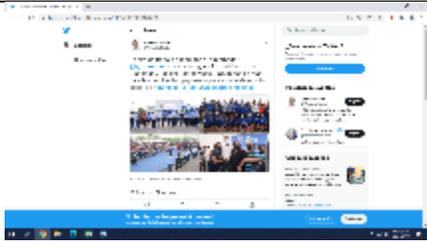
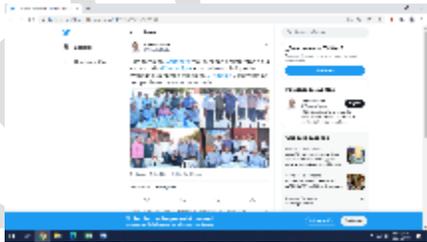
a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado, además de que se ha determinado que es titular del perfil desde el cual se emitieron las publicaciones.

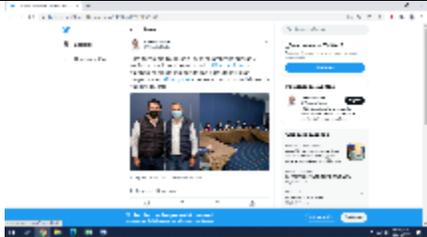
c) En lo que respecta al **elemento objetivo**, lo procedente es analizar las publicaciones a luz de los elementos que hacen identificable que la propaganda gubernamental tenga elementos de promoción personalizada.

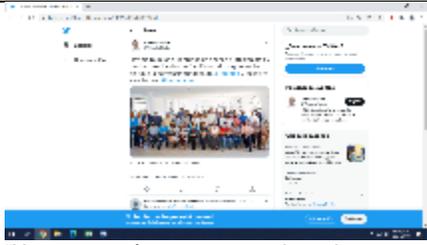
N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		<a href="https://twitter.com/ChuchoNader">https://twitter.com/ChuchoNader</a>	 <p>"#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico", así como un escudo y debajo de este dice</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo</li> </ul>

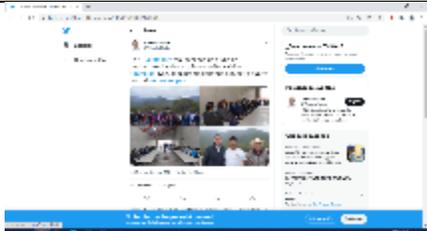
			<p>“Gobierno Municipal 2021-2024”. Y la información siguiente: “100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 6.170 Seguidores”.</p>	<p>público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
2		<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1472307475592486918">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1472307475592486918</a></p>	 <p>“Chucho Nader” @ChuchoNader, con las referencias siguientes: “Hoy realizamos una jornada #DiciendoYHaciendo en las colonias Tancol, Loma Bonita y Naranjal, en donde se realizaron labores de chapoleo, recolección de basura y reparación de luminarias, entre otras acciones para mejorar la calidad de vida en este sector. #UnidosBrillamosMás”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
3	<p>16 de Diciembre 2021</p>	<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1471580884142739457">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1471580884142739457</a></p>	 <p>“Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donaldo Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
4	16 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469429883898146823">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469429883898146823</a>	 <p>“Con una inversión de 4 millones 850 mil pesos, el día de hoy en compañía de mi esposa Aída, inauguramos la pavimentación de la calle Morelos en la Col. Luis Donaldo Colosio, con 325 metros lineales a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria, banquetas y luminarias.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
5	9 de diciembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469136267757735939">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1469136267757735939</a>	 <p>“Esta tarde en #Altamira me reuní con agricultores de la zona sur de #Tamaulipas con quienes platiqué de avances que hemos tenido en #Tampico y las ventajas competitivas de zona conurbada”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>

6	7 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468326080738123781">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468326080738123781</a>	 <p>"En mi gira por Nuevo Laredo saludé a mi amigo Luis Eduardo Martínez, Secretario General del Sindicato de &lt;maquiladoras, a quien invité a visitar #Tampico. #Tamaulipas", seguido de una fotografía en donde se aprecian dos personas del sexo masculino, de tez blanca posando hacia la cámara frente a un recuadro en donde se observa la leyenda "SINDICATO LOCAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN NUEVO LAREDO, TAM."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
7	7 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468310816093089807">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468310816093089807</a>	 <p>Esta tarde recibí la invitación de destacados miembros de la sociedad civil de #NuevoLaredo, con quienes compartí las bondades turísticas y económicas de nuestra ciudad. Esperamos verlos pronto en #Tampico. #Tamaulipas".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
8	7 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468275789980385282">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468275789980385282</a>	 <p>"De gira por #Tamaulipas me reuní con un grupo de agentes aduanales de Nuevo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> </ul>

			Laredo a quienes expuse las ventajas competitivas y turísticas de #Tampico.”	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
9	6 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468065161579679748">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1468065161579679748</a>	 <p>“Esta tarde me reuní con jóvenes emprendedores y sociedad civil de Nuevo Laredo, #Tamaulipas, a quienes hablé de las bondades para desarrollar proyectos en #Tampico y de los atractivos turísticos de nuestro puerto.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
10	4 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1467355495820406786">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1467355495820406786</a>	 <p>“Me reuní con mis amigos de la Asociación Ganadera Local de Aldama, #Tamaulipas. Platicamos del auge turístico que está viviendo #Tampico y del nuevo recinto ganadero en el Parque Laguna del Carpintero que hemos construido con el apoyo del Gobernador @fgcabezadevaca.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
11	3 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466960754800685061">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466960754800685061</a>	 <p>"Hoy me reuní con un grupo de amigos profesionistas y productores locales de San Fernando, a quienes les platiqué la estrategia turística de #Tampico y los invité a visitarnos. #Tamaulipas"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
12	3 de diciembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466863687281561604">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1466863687281561604</a>	 <p>"En compañía de los Diputados @Rosa_mglz y @MnonMaron, acudí a la reunión de la CANACO San Fernando, a quienes agradezco la invitación a platicar sobre el impulso que hemos dado a #Tampico como destino turístico. Los invitamos a conocer el nuevo rostro de nuestra ciudad."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>

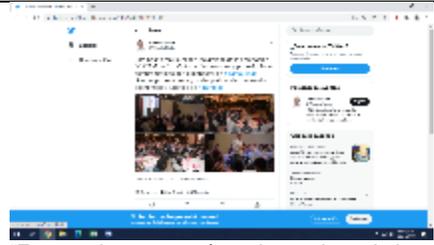
13	29 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1465546209662312456">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1465546209662312456</a>	 <p>"Esta noche sostuve una reunión con un grupo de vecinos de Ciudad Madero, a quienes invité a visitar los atractivos turísticos de #Tampico. #UnidosBrillamosMás"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
14	26 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464464352417832964">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464464352417832964</a>	 <p>"En Ciudad Madero me reuní con comerciantes y jubilados, con quienes platicué del avance que hemos tenido en materia turística en #Tampico, y cómo podemos implementar esta estrategia en todo #Tamaulipas. Gracias a todos por la invitación y el apoyo."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
15	26 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464296002832142340">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464296002832142340</a>	 <p>"En #Bustamante me reuní con un grupo de productores locales a quienes invité a visitar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> </ul>

			<p><u>#Tampico. Seguimos promocionando a nuestro puerto por todo #Tamaulipas."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
16	25 de noviembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464030147066187786">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1464030147066187786</a></p>	 <p><u>"Agradezco a los amigos productores agrícolas y ganaderos de #Palmillas, quienes me invitaron a platicar acerca del desarrollo turístico que hemos alcanzado en #Tampico. #Tamaulipas."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
17	25 de noviembre 2021	<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1463883551372451849">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1463883551372451849</a></p>	 <p><u>"Gracias a mi amigo César Amor por invitarme a la reunión con más de 130 empresarios de Tampico a quienes expuse los avances que hemos logrado entre Gobierno del Estado y sociedad civil. Con trabajo en equipo estoy seguro que este modelo lo podemos llevar a todo Tamaulipas."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
18	18 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461557832839569411">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461557832839569411</a>	 <p><u>"En #Matamoros me reuní con un grupo de empresarias, a quienes platiqué de las oportunidades que ofrece #Tampico para invertir y vacacionar. Gracias a mi amiga @IvettBermeaMX por la invitación. Mi esposa Aída y yo nos sentimos muy contentos de poder recorrer todo #Tamaulipas."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
19	18 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084551283945477">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084551283945477</a>	 <p><u>"Con una inversión cercana a los 800 mil pesos, realizamos la pavimentación de concreto hidráulico de la calle Plutarco Elías Calles en la Col. Las Torres, que incluyó también reposición de la red hidrosanitaria, como parte del amplio plan de pavimentación en beneficio de todos."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>

20	17 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084098987012100">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1461084098987012100</a>	 <p><u>"En la gira de promoción turística de #Tampico por todo #Tamaulipas, me reuní con empresarios de Reynosa, a quienes agradezco el recibimiento y el esfuerzo que hacen por el desarrollo económico de nuestro estado."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
21	16 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460753439726702599">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460753439726702599</a>	 <p><u>"Continuamos con nuestra gira de promoción por todo #Tamaulipas. En Cd. Mier platicué con mi amigo el Presidente Municipal, Patroclo Treviño Ramos y su cabildo; intercambiamos experiencias y los invité a #Tampico."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
22	16 de noviembre 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460729683562143752">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460729683562143752</a>	 <p><u>"En Miguel Alemán pude platicar con un grupo de maestras y maestros muy</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> </ul>

			<p><u>comprometidos con la educación. Les platiqué de los lugares turísticos de #Tampico y los invité para que nos visiten. #Tamaulipas.”</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
23	16 de noviembre de 2021	<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460721468896169986">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1460721468896169986</a></p>	 <p><u>“Un gusto platicar con los miembros de la CANACO Miguel Alemán e invitarlos a visitar nuestra ciudad, en la gira de promoción turística que estamos llevando a cabo por #Tamaulipas. Gracias por su invitación, los esperamos en #Tampico.”</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
24	16 de noviembre de 2021	<p><a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/146067444054774474">https://twitter.com/ChuchoNader/status/146067444054774474</a></p>	 <p><u>“Agradezco la invitación de la CANACO Camargo para platicar sobre el desarrollo de #Tampico en esta gira de promoción turística por #Tamaulipas. Los esperamos pronto en el bello puerto.”</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>
25	8 de noviembre de 2021	<a href="https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100">https://twitter.com/ChuchoNader/status/1457944586228228100</a>	 <p><u>"Esta noche me reuní con los amigos de la agrupación FORTAM de Cd. Victoria. Empresarios y profesionistas comprometidos por el bienestar de #Tamaulipas. Gracias por recibirme y poder platicar del desarrollo económico y turístico de #Tampico."</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</li> <li>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</li> <li>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</li> <li>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</li> <li>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</li> </ul>

En efecto, la *Sala Superior*, entre otras, en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, estableció que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

- a)** Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b)** Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c)** Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d)** Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

e) Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

Derivado de lo anterior, se arriba a la conclusión que conforme al método establecido por la *Sala Superior* desde la sentencia relativa al SUP-REP-35/2015, las publicaciones denunciadas no tienen las características para tener por acreditado el elemento objetivo relativo a la infracción de promoción personalizada.

No obstante, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo de la infracción consistente en promoción personalizada no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política.

Por lo tanto, el citado órgano jurisdiccional consideró que también constituía promoción personalizada, en los casos en que el propósito comunicativo del mensaje, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido en la propaganda.

Por lo tanto, lo procedente es analizar la propaganda denunciada, a la luz del criterio adoptado en el SUP-REP-193/2021.

Al respecto, se estima que en la propaganda denunciada no se elabora un discurso o mensaje tendiente a que se emitan juicios de valor de su actividad gubernamental, sino que se observa que se limita a exponer las actividades, lo cual es conforme con el propósito de la propaganda gubernamental.

La *Sala Regional Especializada*<sup>15</sup> ha sostenido el criterio de que la propaganda gubernamental comprende toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusivo o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión.

Por lo tanto, para que la propaganda gubernamental resulte indebida o ilícita, resulta determinante demostrar su desnaturalización. Es decir, que la propaganda tenga un objetivo o influencia electoral; pues de lo contrario, dicha propaganda no resultaría infractora en lo que concierne a la materia electoral.

En el presente caso, no se advierte ese propósito electoral, toda vez que los elementos que se desprenden de la propaganda denunciada no se vinculan con elecciones, contiendas internas, partidos políticos, sino que se limita a exponer actividades, de modo que se estima que en el caso concreto, se trata de propaganda informativa.

En ese contexto, no se advierte que la propaganda contraste ideas con administraciones distintas, con el objeto de destacar su labor por encima de administraciones anteriores o que trate de hacer énfasis en un estilo de gobernar del funcionario denunciado, de modo que se le posicione para ocupar un cargo público posterior.

Así las cosas, las publicaciones versan sobre actividades personales y sobre actividades propias del encargo, siendo que como se expuso, no existe un dispositivo que prohíba dar a conocer las actividades que se realizan cotidianamente en el ejercicio de un cargo público, siempre y cuando no se incurra

---

<sup>15</sup> Resolución del nueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en el expediente SRE-PSC-69/2019, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la *Sala Superior* en el expediente identificado con la clave SUP-REP-142/2019 y SUP-REP-144/2019 acumulado, la cual se tuvo por cumplida mediante de Acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

en promoción personalizada, lo cual no ocurre en el presente caso, derivado de los elementos analizados.

Por lo tanto, al no acreditarse el elemento objetivo, lo conducente es no tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que, conforme a la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, se requiere la concurrencia de los elementos temporal, personal y objetivo, lo cual en la especie no ocurre.

## **ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.**

Por razones prácticas, y considerando que la presente resolución es una unidad, no se insertan de nueva cuenta las publicaciones atinentes, toda vez que ya fueron transcritas al momento de analizar la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Ahora bien, en lo que respecta al análisis de las publicaciones, se considera que no se acredita el elemento personal, ya que no se trata de propaganda emitida desde medios de comunicación social, sino desde medios desde los cuales se ejerce la función periodística.

En ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado o a algún ente público con el contenido publicado en dichos portales, de modo que resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Por lo tanto, se reitera que al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontáneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas tanto al denunciado como al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

En efecto, conforme al artículo 19 de la *Constitución Federal*, resulta imperativo que se acredite el nexo entre la persona denunciada con los hechos que se denuncian, lo cual no ocurre en el caso particular, toda vez que la denunciante no aportó medio de prueba que lo acredite o que por lo menos, genere indicios al respecto, no obstante que en términos del artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 la *Ley Electoral*, le corresponde dicha carga procesal.

En ese contexto, lo procedente es aplicar en beneficio del denunciado el principio de presunción de inocencia, el cual, conforma la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, es aplicable en los procedimientos administrativos sancionadores electorales.

Derivado de lo anterior, en términos de la Jurisprudencia 12/2015, emitida por la *Sala Superior*, no se acreditan los elementos para tener por configurada la promoción personalizada que se denuncia, pues al no demostrarse el elemento personal, a ningún fin práctico conduce analizar los elementos temporal y objetivo, toda vez que se requiere la concurrencia de los tres elementos para tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada.

**10.3. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nashralla, consistente en uso indebido de recursos públicos.**

### **10.3.1. Justificación.**

#### **10.3.1.1. Marco normativo.**

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018<sup>16</sup>, se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012<sup>17</sup>, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo

---

<sup>16</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm>

<sup>17</sup> Consultable en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf)

134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

#### **10.3.1.2. Caso concreto.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, así como de las publicaciones analizadas en la presente resolución, se advierte que la denunciante no aportó medio de prueba alguno mediante el cual se acredite el uso de recursos públicos.

En efecto, de conformidad con la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, la cual se expuso con antelación en la presente resolución, para efectos de tener por acreditada la infracción se debe acreditar fehacientemente el uso de recursos públicos.

En el presente caso, existe la manifestación por parte del Secretario General del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, de que para la gira denunciada no se utilizaron recursos públicos, lo que se desprende del informe rendido mediante los oficios con folio 00111 y 00112.

Conforme al artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, así como a la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, la carga de la prueba corresponde al denunciante, toda vez que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia.

En ese sentido, al advertirse que la denunciante no aportó elementos probatorios tendientes a acreditar el supuesto uso de recursos públicos, como tampoco los elementos mínimos necesarios para el despliegue de la actividad investigadora, lo procedente es ajustarse a lo establecido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 16/2011.

En el criterio señalado en el párrafo que antecede, el citado órgano jurisdiccional determinó que las quejas o denuncias presentadas en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución.

Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

En ese mismo sentido, la *Sala Regional Especializada*, en la resolución SRE-PSC-223/2015<sup>18</sup>, adoptó el criterio de que el procedimiento sancionador, al regirse por el principio dispositivo, encuentra acotadas determinadas acciones, por lo que, pretender el ejercicio de la facultad investigadora sin la existencia de indicios de

---

<sup>18</sup> <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0223-2015.pdf>

posibles faltas, convierte a la supuesta investigación en una pesquisa, distorsionando las características y el propio fin del procedimiento en cuestión.

En el presente caso, la denunciante no presentó por lo menos indicios del uso indebido de recursos públicos, sino que a partir de un ejercicio subjetivo, consideró que dado el carácter de funcionario público del denunciado, las publicaciones que emite en sus redes sociales, así como las publicaciones emitidas por diversos medios de comunicación, son pagadas, operadas o patrocinadas con recursos públicos.

En razón de lo anterior, atendiendo al principio de intervención mínima, no es procedente desplegar la facultad investigadora sobre hechos respecto de los cuales no se aportó un mínimo caudal probatorio, sino que se sustentan en apreciaciones subjetivas de la denunciante.

Además de lo anterior, debe considerarse que la prohibición contenida en el artículo 134 de la Constitución Federal no prohíbe el uso de recursos públicos, incluso la misma *Sala Superior* ha establecido que la finalidad de dicha previsión no es obstaculizar el ejercicio de la función pública, sino que su propósito es evitar que estos se utilicen para influir en la equidad de la contienda.

Derivado de lo anterior, al haberse determinado que los hechos denunciados no constituyen transgresiones a la normativa electoral, y por tanto, no influyen en la equidad de la contienda, por consecuencia tampoco son susceptibles de configurar la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, con independencia de que se hubiesen utilizado recursos públicos o privados.

Por todo lo expuesto se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 07, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

**NOTA ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-08/2022**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-01/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA, EN CONTRA DEL C. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

En el último párrafo, dice:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

Debe decir:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM